

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Honorio Cañizares Nielfa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D. Francisco Paz Paz

Sra Laura Cordoba Cañizares

Sra. Maria Del Mar Cordoba Lopez

Sr. Osama El Ayati Bouhjar

En Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoritas Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe

de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoritas concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascipción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE. TARIFAS 2026

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de Agua potable, incluidos los derechos de enganche. Tarifas 2026	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/534
---	--

2.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE EJERCICIO 2026

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución de Agua potable, incluidos los derechos de enganche. Tarifas 2026	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/534
---	--

Vista la solicitud de **Actualización Tarifas servicio agua incluidos los derechos de enganche AÑO 2026**, realizada por Aquona, S.A., como empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua. En las que se manifiesta, acuerdo de colaboración que permite el restablecimiento gradual del equilibrio económico-financiero del servicio, conforme a los principios de sostenibilidad y viabilidad establecidos en la normativa de contratación pública, garantizando así la continuidad y calidad del servicio público prestado.

Visto en relación a las normativa aprobada Orden ITU/1072/2025, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control meteorológico del Estado de determinados instrumentos de medida,

Visto la la aplicación del Canon de la Directiva Marco del Agua (Canon DMA) conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

En relación a la normativa citada es objeto de aplicación:

TARIFA DE CAMBIO DE CONTADORES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ITU/1072/2025, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida,

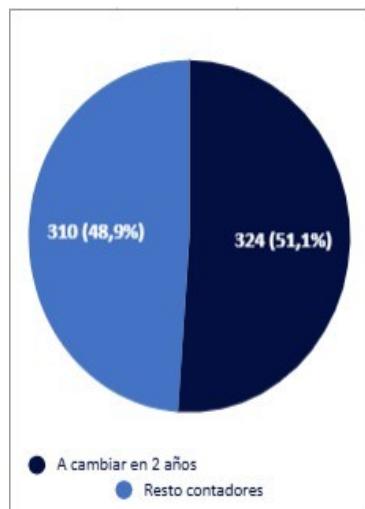
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





que establece la obligatoriedad de proceder a la sustitución de los equipos de medida de agua fría y caliente sanitaria que superen los doce años de antigüedad.

En el municipio de Valenzuela de Calatrava, el número total de contadores para el año 2025 asciende a 634, de los cuales 607 corresponden a abonados y 27 son de titularidad municipal. De este total, se constata que 324 contadores superan los doce años de antigüedad, lo que requiere su reemplazo para el año 2027, en cumplimiento con la normativa previamente mencionada.



Se presenta la siguiente propuesta retributiva para la adecuación del servicio a la normativa vigente, para los años 2026 y 2027, siendo necesario el ajuste de la misma a partir del año 2028 y sucesivos. AQUONA asumirá los costes de los cambios de contadores percibiendo como retribución por este concepto con el siguiente detalle:

	2026	2027
Contadores a cambiar	162	162
Adecuación ICT 155/2020. (sin IVA)	7.905,60 €/año	8.603,71 €/año

A continuación, se muestra el cálculo que resultaría del reparto del importe de la retribución anterior entre el conjunto de los abonados al servicio de agua potable del municipio con el fin de incorporarlo en su tasa correspondiente si fuera de interés del pleno municipal. Se propone la recaudación de este concepto por AQUONA en las facturas realizadas a los abonados, siendo facturado por esta administración y liquidándose el mismo, con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





	2026	2027
Adecuación ICT 155/2020. (sin IVA)	6,51 €/factura y abonado	6,64 €/factura y abonado

APLICACIÓN DE CANON DMA A SUMINISTROS MUNICIPALES.

En atención a la aplicación del Canon de la Directiva Marco del Agua (Canon DMA) conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y considerando la obligación de los ayuntamientos de satisfacer el canon DMA correspondiente a los consumos municipales.

A tal efecto, se ha procedido a la estimación del importe anual del canon que el ayuntamiento deberá abonar a la administración autonómica. Este cálculo se ha realizado tomando en consideración el número de puntos de suministro de agua municipal, así como el volumen anual de dichos suministros correspondiente al ejercicio 2024. El desglose del cálculo es el siguiente:

- Componente Fijo: 1.776,00 €
- Componente Variable: 896,50 €
- Total: 2.672,50 €
- Bonificación 50% por municipios menores de 2.000 habitantes censados

Quedando un importe anual canon DMA por consumos municipales, a satisfacer a la Agencia del Agua de CLM de 1.336,25 €.

Se propone la recaudación de este concepto por AQUONA en las facturas realizadas a los abonados, siendo facturado por esta administración y liquidándose el mismo, con el siguiente detalle:

- Canon DMA instalaciones municipales: 1,1007 € fact/abonado

Visto el informe jurídico con CSV:8r64aL6ox0YLPh+z7Fwf

Visto informe económico financiero con CSV:+B9nx+Tj2PZ3QePu/JA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





ANEXO

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. Viviendas, por cada m ² de agua consumido.....	0,7603 euros
2. Locales comerciales, por cada m ² de agua consumido.....	0,7603 euros
3. Fabricas y talleres, por cada m ² de agua consumido.....	0,7603 euros
4. Cuota fija del servicio, al semestre.....	6,4054 euros
5. Cuota de mantenimiento Consorcio Vega del Jabalón, al semestre	7,1321 euros
6. Cuota de conservación de contadores, al semestre.....	4,5188 euros
7. Derechos de acometida a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición, por vivienda o local.....	18,92 euros.
8. Adecuación ICT 155/2020 abonado/sem.....	6,51 euros
9. Canon DMA consumo municipal ley 2/2022, de Aguas de JCCM abonado/sem.....	1,1007 euros.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, aplicación adecuación ICT 155/2020 y Canon DMA consumo municipal ley 2/2022, de Aguas de JCCM abonado/sem

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar que el Acuerdo de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE es definitivo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA RUTA DE LA PASIÓN CALATRAVA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL. DECLARACIÓN DE NO MALTRATO ANIMAL.

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPIUESTA

Expediente: Adhesión a la propuesta de declaración de la Ruta de la Pasión Calatrava como Fiesta de Interés Turístico Internacional	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/226
--	--

Declaración de no concurrencia de actos constitutivos de maltrato animal o personal en la celebración de la Ruta de la Pasión Calatrava.

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden ICT/851/2019, de 25 de julio, por la que se regulan las declaraciones de Fiesta de Interés Turístico Nacional e Internacional, y en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





relación con los artículos 147, 148, 153, 173 y 337 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, el Ayuntamiento de Valenzuela declara, bajo su responsabilidad institucional, que en los actos celebrados en el marco de la Ruta de la Pasión Calatrava no concurren hechos que puedan ser constitutivos de maltrato animal ni personal, ni se infringe la normativa penal vigente referida.

Segundo. Esta declaración se realiza a efectos de su incorporación a la memoria que acompaña la solicitud de declaración de la Ruta de la Pasión Calatrava como Fiesta de Interés Turístico Internacional, promovida por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación para su incorporación al expediente de solicitud.

Y para que así conste, se emite el presente certificado, con el visto bueno de la Alcaldía y la firma del Secretario/a del Ayuntamiento.

En Valenzuela de Calatrava a fecha de la firma.

EL ALCALDE

Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 19:25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

